



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 27 de febrero de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Auto admite
Rad. 76001-22-03-000-2023-00031-00
Accionante: Angelica María Duque Perea
Accionado: Juzgado 5º Civil del Circuito de Cali y Otro
Ponente: FLAVIO EDUARDO CORDOBA FUERTES

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR las partes o terceros interesados del proceso Verbal identificado con la radicación No. 76001-40-03-018-2019-00201-00, que cursa en el juzgado 18º Civil Municipal de Cali, del trámite de la presente acción constitucional, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha veintisiete (27) de febrero de 2023 que a la letra dice: **D I S P O N E**: 1º.- *“ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora Angélica María Duque Perea frente al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali y Juzgado 18 Civil Municipal de la misma ciudad. 2º.- VINCULAR a la presente acción constitucional a todas las partes y demás intervinientes del proceso Verbal presentado por la aquí accionante frente Ariel Perea Delgado y otros radicado bajo el número 76001-40-03-018-2019-00201-00. 3º.- OFICIAR a los Juzgados accionados y a los vinculados para que a más tardar dentro del término de UN (1) DÍA ejerzan su derecho de defensa. Líbrese comunicación por la Secretaría de esta corporación. 4º.- OFICIAR AL JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE para que notifique de la presente acción a TODAS las partes y demás intervinientes del proceso Verbal presentado por la aquí accionante frente a Ariel Perea Delgado radicado bajo el número 76001-40-03-018-2019-00201-00. Una vez realice la notificación deberá remitir a este Despacho las constancias respectivas, advirtiendo que la notificación a dichas partes deberá surtirse DIRECTAMENTE o a través de apoderado judicial, siempre y cuando se le confiera PODER para que las representen en este trámite. Igualmente, deberá remitir a esta Corporación el respectivo expediente electrónico una vez surtidas las notificaciones arriba ordenadas. 5º.- Ante la imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados del proceso ejecutivo objeto de queja constitucional, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la*

publicación de este proveído en la página web de la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de hacer saber del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte. 6º.-

Gev.



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requerir a la accionante para que aporte poder conferido al abogado Yhonathan Guevara Restrepo con el fin que adelante la presente acción frente al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, ya que el allegado solo hace referencia al Juzgado 18 Civil Municipal de Cali. 7º.- Por secretaría de la Sala, NOTIFIQUESE el presente auto a las partes. NOTIFIQUESE (Firmado electrónicamente) FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES Magistrado”

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

URGENTE